

2019

# TEXTO REFUNDIDO ORDENANZA LOCAL



PLAN REGULADOR COMUNAL DE LINARES

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LINARES



## **CAPÍTULO I**

## DISPOSICIONES GENERALES Y DEFINICIÓN DEL LÍMITE URBANO

#### ARTICULO 1. GENERALIDADES

La presente Ordenanza Local (OL), contiene las normas referentes al límite urbano, zonificación y usos de suelo; normas urbanísticas de subdivisión predial, urbanización y edificación; y vialidad estructurante, que regirán dentro del área urbana del Plan Regulador Comunal de Linares, en adelante el Plan, de acuerdo a lo graficado en Plano PRCL, en adelante el Plano.

#### ARTICULO 2. AMBITO TERRITORIAL

El área urbana reglamentada por el presente Plan Regulador Comunal está definida por el límite urbano que corresponde a la línea poligonal cerrada identificada por los puntos A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, M, N, O, P, Q y A; cuya descripción de puntos y tramos se describen en el Artículo 3 de esta OL.

## ARTICULO 3. LÍMITE URBANO

PUNTO	DESCRIPCIÓN DEL PUNTO	TRAMO	DESCRIPCIÓN DEL TRAMO
<b>A</b> E: 261213,29 N: 6033050.14	Intersección de la paralela trazada a 250 m al poniente del eje de la Ruta 5 Sur, con el eje del Camino Los Leones.		
<b>B</b> E: 261725.88 N: 6033301.76	Intersección del eje del Camino Los Leones, con la paralela trazada a 315 m al oriente del eje de la Ruta 5 Sur.	A - B	Línea recta, que une los puntos A y B.
C E: 262366.90 N: 6032168,85	Intersección de la paralela trazada a 315 m al oriente del eje de la Ruta 5 Sur, con la paralela trazada a 1300 m al sur del eje del Camino Los Leones.	В - С	Paralela trazada a 315 m al oriente del eje de la Ruta 5 Sur, que une los puntos B y C.
D E: 263046,69 N: 6031979,10	Intersección de la prolongación hacia el norte del eje de la calle Las Vegas 1, con la paralela trazada a 370 m al norte del eje de calle Existente N°1.	C - D	Línea recta que une los puntos C y D.
E E: 264124,35 N: 6032206,16	Intersección del Eje del Camino a Las Vegas, con la línea oficial norte de la Avda. Exterior Norte.	D - E	Línea recta que une los puntos D y E.
F E: 268510.20 N: 6031522.29	Intersección de la línea oficial norte de la Avda. Exterior Norte, con la línea oficial norte de la calle Arturo Prat.	E-F	Línea oficial norte de la Avda. Exterior Norte, que une los puntos E y F.



PUNTO	DESCRIPCIÓN DEL PUNTO	TRAMO	DESCRIPCIÓN DEL TRAMO
<b>G</b> E: 268652,38 N: 6031461,90	Intersección de la paralela trazada a 140 m al oriente del eje de Camino Viejo a Panimávida con la paralela trazada a 62 m al sur del eje de la calle Arturo Prat.	F - G	Línea recta que une los puntos F y G.
H E: 267847,59 N: 6029262,68	Intersección de la proyección al oriente del eje de la calle Esperanza, con la paralela trazada a 88 m al oriente de la prolongación al norte de la línea oficial oriente de calle Las Espuelas.	G - H	Línea recta que une los puntos G y H.
l E: 269935,57 N: 6028390,53	Intersección de la paralela trazada a 60 m al oriente del eje de Calle El Aeródromo, con la paralela trazada a 230 m al norte del eje del Camino a San Víctor Álamos.	H-I	Línea recta que une los puntos H e I.
J E: 269863,94 N: 6027854,26	Intersección del eje de la calle Sta. María, con la paralela a 297 m al sur del eje del Camino a San Víctor Álamos.	1-1	Línea recta que une los puntos I y J.
K E: 267394,69 N: 6028646,48	Intersección de la prolongación hacia el oriente de la línea oficial norte del Pje. Central, con la prolongación hacia el sur de la línea oficial oriente de la calle Las Espuelas.	J - K	Línea recta que une los puntos J y K.
L E: 266614.47 N: 6027251.39	Intersección de la prolongación al sur del eje de calle Huerto El Almendro en el tramo Las Camelias y Camino existente, con el eje del Estero Agua Fría.	K - L	Línea recta que une los puntos K y L
M E: 264938.93 N: 6027855.67	Es la intersección del eje del Estero Agua Fría con la paralela a 20 m al poniente del eje de la línea férrea.	L - M	Línea correspondiente al eje del Estero Agua Fría que une los puntos L y M.
N E: 265271,52 N: 6028277,90	Intersección de la paralela trazada a 20 m al poniente del eje de la línea férrea, con la prolongación hacia el sur de la paralela trazada a 457 m al poniente del eje de calle Cardenal Raúl Silva Henríquez, en el tramo entre Arquería Norte y Las Camelias.	M - N	Paralela trazada a 20 m al poniente del eje de la línea férrea, que une los puntos M y N.
O E: 265061,51 N: 6028968,02	Intersección del eje del Estero Batuco, con la prolongación al sur del eje de la calle General Cristi.	N - O	Línea recta que une los puntos N y O.
P E: 263073.67 N: 6030303.62	Intersección del eje del Estero Batuco Ramal Norte, con el eje del Estero Batuco Ramal Sur.	O - P	Línea correspondiente al eje del Estero Batuco que une los puntos O y P.



PUNTO	DESCRIPCIÓN DEL PUNTO	TRAMO	DESCRIPCIÓN DEL TRAMO
<b>Q</b> E: 262437.25 N: 6030520.73	Intersección del eje del Estero Batuco Ramal Sur, con la paralela trazada a 250 m al poniente del eje de la Ruta 5 Sur.	P – Q	Línea correspondiente al eje del Estero Batuco Ramal Sur que une los puntos P y Q
		Q - A	Línea paralela trazada a 250m al poniente del eje de la Ruta 5 Sur que une los puntos Q y A.



## **CAPÍTULO II**

#### **NORMAS GENERALES DE URBANIZACIÓN**

## ARTICULO 4. CIERROS

En los sitios eriazos los cierros hacia el espacio público, deberán contar con un nivel de transparencia mínimo del 80%.

## ARTICULO 5. OCHAVOS

Los cierros exteriores y construcciones que se ejecuten sobre la línea oficial, deberán formar siempre ochavos, tal como lo establece la OGUC, con la longitud mínima que se establece en el siguiente cuadro.

TIPO DE INTERSECCIÓN	LONGITUD DE OCHAVO
Ambas vías con un ancho mínimo entre líneas oficiales de 15 m.	4 metros
Al menos una vía con un ancho entre líneas oficiales inferior a 15 m, pero ambas superior a 11 m.	4 metros
Al menos una vía con un ancho entre líneas oficiales inferior a 11 m.	4 metros

## ARTICULO 6. ANTEJARDÍN

En los antejardines, queda prohibida toda edificación, permitiéndose sólo subterráneos, bow window, balcones y volúmenes salientes que no posean fundaciones.

## ARTICULO 7. ESTACIONAMIENTOS

Los estacionamientos se regirán, en general, por lo dispuesto en la OGUC y para el cálculo de sus estándares se regirán por el siguiente cuadro:

USO	AUTOMÓVILES	BICICLETAS
RESIDENCIAL		
Vivienda	1 cada vivienda	
Condominio de Viviendas	1 cada vivienda y 1 cada 6 viviendas para visitas	1 cada 6 viviendas
Hogares de acogida	1 cada 60 m² de superficie útil de dormitorios	3 cada 1 estacionamiento exigido para automóviles
Hoteles, Hostales, Moteles Turísticos, Apart- Hotel, Hostal y similares	1 cada 36 m² de superficie útil de dormitorios	1 cada 2 estacionamiento exigido para automóviles
Pensiones, Residenciales, similares	1 cada 144 m² de superficie útil de dormitorios	1 cada 1 estacionamiento exigido para automóviles
Camping	1 estacionamiento por cada sitio	1 cada 8 estacionamiento exigido para automóviles
EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO		
Establecimientos destinados principalmente a la investigación, divulgación y formación científica, al desarrollo y transferencia tecnológica y a la innovación técnica	1 cada 100 m² de superficie útil	1 por cada estacionamiento exigido para automóviles
EQUIPAMIENTO COMERCIO		
Supermercado, Mercado y Gran Tienda	1 cada 50 m² de superficie útil + 2 estacionamientos de 60 m² cada uno destinados para camiones	1 cada 4 estacionamientos exigidos para automóviles
Centro Comercial y Local Comercial	Sobre 500 m <sup>2</sup> de superficie útil se exige 1 estacionamiento cada 25 m <sup>2</sup> de superficie útil + 1 estacionamiento de 60 m <sup>2</sup> , destinado para camiones	1 por cada estacionamiento exigido para automóviles



Terminales de Distribución	1 cada 75 m² de superficie útil + 2 estacionamientos de 60 m² cada uno, destinados para camiones	1 por cada estacionamiento exigido para automóviles
Restaurante, Fuentes de Soda, Bar, Pub	No se exige	No se exige
Discoteca, boite y similar	1 cada 10 m2 de superficie útil	1 cada 15 estacionamientos exigidos para automóviles
Compra-venta de Automóviles y Venta Materiales de Construcción	1 cada 50 m2 de superficie útil + 2 estacionamientos de 30 m² cada uno destinados para camiones, cada 500 m² de superficie útil	1 cada 22 personas según carga de ocupación
EQUIPAMIENTO CULTO Y CULTURA		
Iglesia, Templo, Santuario, Sinagoga, Mezquita	1 cada 50 m² de superficie útil	1 por cada estacionamiento exigido para automóviles.
Centro Cultural	1 cada 25 m² de superficie útil	1 por cada 2 estacionamientos exigidos para automóviles
Museo, Biblioteca	1 cada 50 m² de superficie útil	1 por cada estacionamiento exigido para automóviles
Sala de Concierto o Espectáculos, Cine, Teatro, Centros de Convenciones	1 cada 100 m² de superficie útil	3 por cada estacionamiento exigido para automóviles.
Galería de Arte, Sala de Exposiciones o Difusión de toda especie	1 cada 60 m² de superficie útil	1 por cada estacionamiento exigido para automóviles
Medios de Comunicación, entre otros, Canales de televisión, radio y prensa escrita	1 cada 60 m² de superficie útil	1 por cada estacionamiento exigido para automóviles
EQUIPAMIENTO DEPORTE		
Estadio	1 cada 100 personas según carga de ocupación de graderías	6 cada 200 personas según carga de ocupación de graderías
Centro Deportivo, Gimnasio	1 cada 75 m² de superficie útil	1 cada 25 personas según carga de ocupación
Medialuna	1 cada 20 personas según carga de ocupación de graderías	6 cada 60 personas según carga de ocupación de graderías
Multicanchas, Canchas de tenis y similares	2 por cada cancha a excepción del Equipamiento Deportivo Vecinal, que no se exige	6 por cada cancha
Canchas de fútbol y similares	4 cada cancha	15 por cada 2 estacionamientos exigidos para automóviles
Piscina	1 cada 30 m² de piscina	2 por cada estacionamiento exigido para automóviles
Bowling	1 cada 40 m² de superficie útil	6 por cada 8 estacionamientos exigidos para automóviles
Sauna, Baño Turco	1 cada 30 m² de superficie útil	1 por cada estacionamiento exigido para automóviles
EQUIPAMIENTO EDUCACIÓN		
Centro Educación Superior, Centro de Formación Técnica, Academia, Instituto, Centro de Capacitación, Establecimiento Educación Media.	1 cada 10 personas según carga de ocupación de la suma de recintos destinados a sala de clases	1 cada 50 personas según carga de ocupación de la suma de recintos destinados a sala de clases
Establecimiento Educación Básica y Prebásica, Escuela Especial.	1 cada 160 personas según carga de ocupación de la suma de recintos destinados a sala de clases, con un mínimo de 3	4 por cada estacionamiento exigido para automóviles
Jardín Infantil y Sala Cuna	2 estacionamientos por cada nivel	3 por cada estacionamiento exigido para automóviles
EQUIPAMIENTO ESPARCIMIENTO		
Casino de juegos y actividades similares	1 cada 40 m² de superficie útil	6 por cada 8 estacionamientos exigidos para automóviles
Zona de Pícnic	1 estacionamiento por sitio	1 por cada estacionamiento exigido para automóviles
Zoológico	1 cada 300 m² de predio	3 por cada 5 estacionamientos exigidos para automóviles
EQUIPAMIENTO SALUD		
Hospital o Clínica con hospitalización	1 cada 24 m² de superficie útil de dormitorios	1 por cada 2 estacionamientos exigidos para automóviles
Posta de salud	1 cada 50 m² de superficie útil	3 por cada estacionamiento exigid para automóviles



Policlínicos Consultorio	1 cada 100 m² de superficie útil	3 por cada estacionamiento exigido
	•	para automóviles.
Consulta médica, Dental, Centro de Rehabilitación física, Laboratorio	1 cada 200 m² de superficie útil + 2 estacionamientos cada 3 box médico o de consulta	1 por cada 2 estacionamientos exigido para automóviles
Cementerio, Crematorio	1 cada 300 m² de predio	1 por cada 7 estacionamientos exigidos para automóviles
EQUIPAMIENTO SEGURIDAD		
Cuartel de Bomberos, Unidades Policiales, locales destinados a cárceles y centros de detención	1 cada 60 m² de superficie útil	2 por cada estacionamiento exigido para automóviles
EQUIPAMIENTO SERVICIOS		
Servicios profesionales, públicos o privados, centros médicos o dentales, notarías, instituciones de salud previsional, administradoras de fondos, compañías de seguros, correos, centros de pago, bancos, financieras; y servicios artesanales, tales como reparación de objetos diversos	1 hasta 400 $\text{m}^2$ de superficie útil + incremento de 1 cada 100 $\text{m}^2$ de superficie útil extra	6 cada 50 personas según carga de ocupación
EQUIPAMIENTO SOCIAL		
Sedes de juntas de vecinos, clubes sociales y locales comunitarios	1 cada 50 m² de superficie útil a excepción de Sedes de Juntas de Vecinos y Locales Comunitarios que no se exige	6 cada 125 personas según carga de ocupación
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS		
Industria	Hasta 500 m² de superficie útil  Sobre 500 m² de superficie útil  Sobre 500 m² de superficie útil  + 1 estacionamiento de 60 m² destinado para camiones, cada 250 m² de superficie útil.	3 por cada estacionamiento exigido para automóviles
Almacenamiento, Bodegajes	Hasta 500 m² de superficie útil  Sobre 500 m² de superficie útil  Hasta 1500 m² de superficie útil  Hasta 1500 m² de superficie útil  Sobre 1500 m² de superficie útil  Sobre 1500 m² de superficie útil  Sobre 1500 m² de 1 cada 350 m² de superficie útil  +  1 estacionamientos de 60 m² cada uno destinados para camiones, cada 250 m² de superficie útil	6 cada 9 personas según carga de ocupación
Talleres	1 cada 50 m² de superficie útil + 1 estacionamiento de 60 m² destinado para camiones, por cada 1000 m² de superficie útil	1 por cada estacionamiento exigido para automóviles
INFRAESTRUCTURA		
Transporte: Terminal Rodoviario	2 cada andén	3 por cada 10 estacionamientos exigidos para automóviles
Transporte: Estación Ferroviaria	10 cada andén	6 por cada 10 estacionamientos exigidos para automóviles

Cuando en una edificación se contemplen distintas actividades establecidas en las tablas anteriores del presente artículo, se sumará la exigencia de estacionamientos que se genere por cada actividad en forma copulativa.



## ARTICULO 8. PROPORCIÓN DE ÁREAS VERDES

Todas las áreas verdes transversales al espacio público con un solo frente hacia la vía pública, resultantes de las cesiones gratuitas de suelo en loteos contempladas en la OGUC, deberán conservar una proporción que no supere la razón 2:1 entre el frente y fondo que definan su perímetro.

#### ARTICULO 9. PUBLICIDAD

No se permite publicidad en voladizo sobre las aceras, ni publicidad con soporte cimbreante. La instalación de letreros de publicidad para establecimientos comerciales se deberá instalar en el plomo de la fachada.

#### Capítulo III

## **ZONIFICACION, USOS DE SUELO Y NORMAS URBANÍSTICAS ESPECÍFICAS**

## ARTICULO 10. ZONIFICACION

El área urbana del PRCL, se subdividen en las zonas que se establecen a continuación:

Z-1	ZONA 1
Z-2	ZONA 2
Z-3	ZONA 3
Z-4	ZONA 4
Z-5	ZONA 5
Z-6	ZONA 6
Z-7	ZONA 7
Z-8	ZONA 8
Z-9	ZONA 9
Z-10	ZONA 10
ZE	ZONA EQUIPAMIENTO
ZAP	ZONA ACTIVIDADES PRODUCTIVAS
ZAV	ZONA AREA VERDE
М	MONUMENTOS HISTÓRICOS
ICH	INMUEBLES DE CONSERVACIÓN HISTÓRICA

## ARTICULO 11. USOS DE SUELO Y NORMAS ESPECÍFICAS

Para las zonas indicadas en el artículo anterior, se fijan las normas de uso de suelo condiciones de subdivisión y edificación que se indican a continuación:



## Área Urbana:

## Z-1 ZONA 1

USOS DE SUELO PERMITIDOS		EXCEPTO
Residencial	Todos	Moteles Turísticos y camping
Equipamiento	Científico	-
	Comercio	Discoteca, bar, boite y similar, estación o centro de servicio automotor y terminal de distribución
	Culto – Cultura	-
Educación Esparcimiento		-
		Zoológico, parque de entretenciones, Bowling y pícnic
	Salud	Cementerios y crematorios
	Seguridad	Locales destinados a cárceles y centros de detención
	Servicio	-
	Social	-
USO DE SUELO PROHIBIDOS		Todos los no mencionados como permitidos

NORMAS DE SUBDIVISIÓN Y EDIFICACIÓN			
Superficie de Subdivisión Predial Mínima	240 m <sup>2</sup>		
Densidad Bruta Máxima	540 hab/ha		
Coeficiente de Ocupación de Suelo	Vivienda	0,75	
	Otros Usos	1	
Coeficiente de Constructibilidad	4		
Sistema de Agrupamiento	Aislado – Pareado – Continuo –	Aislado – Pareado – Continuo – Aislado sobre continuo	
Altura Máxima	Continuo 12,6 m		
	Otro Sistema de Agrupamiento	Libre	
Profundidad Mínima Continuidad	10 m	10 m	
Cierros	2 m	2 m	
Ochavos	Según Artículo 5		
Antejardín	No se exige, pero de realizarlo debe tener 3 metros mínimo de profundidad		

# Z-2 ZONA 2

USOS DE SUELO PERMITIDOS		EXCEPTO
Residencial	Todos	Moteles Turísticos y Camping
Equipamiento Científico -		-
	Comercio	Discoteca, boite y similar, y terminal de distribución
	Culto – Cultura	-
	Deporte	Estadio, multicancha, cancha de tenis y similares, cancha de futbol y
		similares, medialuna
Educación Esparcimiento		-
		Zoológico, parque de entretenciones, Bowling y pícnic
	Salud	Cementerios y crematorios
	Seguridad	Locales destinados a cárceles y centros de detención
	Servicio	-
	Social	-
USO DE SUELO PROHIBIDOS		Todos los no mencionados como permitidos

NORMAS DE SUBDIVISIÓN Y EDIFICACIÓN				
Superficie de Subdivisión Predial Mínima	200 m <sup>2</sup>	200 m <sup>2</sup>		
Densidad Bruta Máxima	720 hab/h	720 hab/ha		
Coeficiente de Ocupación de Suelo	Vivienda	0,75		
	Otros Usos	0,8		
Coeficiente de Constructibilidad	4	4		
Sistema de Agrupamiento	Aislado – Pareado – Continuo –	Aislado – Pareado – Continuo – Aislado sobre continuo		
Altura Máxima	Continuo 8,4 m			
	Otro Sistema de Agrupamiento	Libre		
Profundidad Mínima Continuidad	10 m	10 m		
Cierros	2 m	2 m		
Ochavos	Según Artículo 5			
Antejardín	No se exige, pero de realizarlo debe tener	No se exige, pero de realizarlo debe tener 3 metros mínimo de profundidad		



## Z-3 ZONA 3

USOS DE SUELO PERMITIDOS		EXCEPTO	
Residencial	Todos	Moteles Turísticos y Camping	
Equipamiento	Científico	-	
	Comercio	Discoteca, bar, boite y similar	
	Culto – Cultura	-	
	Deporte	Estadio y medialuna	
	Educación	-	
	Esparcimiento Zoológico y pícnic		
	Salud	Cementerios y crematorios	
	Seguridad	Locales destinados a cárceles y centros de detención -	
	Servicio		
	Social	-	
Actividades Productivas	grandes depósitos, talleres o bodegas industriales	Las actividades calificadas como molestas, insalubres, contaminantes o peligrosas	
Infraestructura	Infraestructura de Transporte	La calificada como molesta, insalubre, contaminante o peligrosa	
USO DE SUELO PROH	IIBIDOS	Todos los no mencionados como permitidos	

NORMAS DE SUBDIVISIÓN Y EDIFICACIÓN		
Superficie de Subdivisión Predial Mínima	160 m <sup>2</sup>	
Densidad Bruta Máxima	500 hab/ha	
Coeficiente de Ocupación de Suelo	0,7	
Coeficiente de Constructibilidad	2	
Sistema de Agrupamiento	Aislado – Pareado	
Cierros	2 m	
Ochavos	Según Artículo 5	
Antejardín	3 m	

# Z-4 ZONA 4

USOS DE SUELO PERMITIDOS		EXCEPTO
Residencial	Todos	Moteles Turísticos y Camping
Equipamiento	Científico	-
	Comercio	Discoteca, bar, boite y similar
	Culto – Cultura	-
	Deporte	Estadio y medialuna
	Educación	-
Esparcimiento Salud Seguridad		Zoológico, pícnic
		Cementerios y crematorios
		Locales destinados a cárceles y centros de detención
	Servicio	-
	Social	-
Actividades Productivas	grandes depósitos, talleres o bodegas industriales	Las actividades calificadas como molestas, insalubres, contaminantes o peligrosas
USO DE SUELO PROHIBIDOS		Todos los no mencionados como permitidos

NORMAS DE SUBDIVISIÓN Y EDIFICACIÓN				
Superficie de Subdivisión Predial Mínima		200 m <sup>2</sup>		
Densidad Bruta Máxima		720 hab/ha		
Coeficiente de Ocupación de Suelo	Vivienda	0,6		
	Otros Usos	0,8		
Coeficiente de Constructibilidad		2,5		
Sistema de Agrupamiento		Aislado – Pareado		
Cierros		2 m		
Ochavos		Según Artículo 5		
Antejardín		3 m		



## Z-5 ZONA 5

Usos de Suelo Permitidos		Excepto	
Residencial	Todos	Moteles Turísticos y Camping	
Equipamiento	Científico	-	
	Comercio	Discoteca, bar, boite y similar	
	Culto – Cultura	-	
	Deporte	Estadio y medialuna	
	Educación	-	
	Esparcimiento	Zoológico, parque de entretención y pícnic	
Salud		Cementerios y crematorios.	
Seguridad		Locales destinados a cárceles y centros de detención	
Servicio -		-	
	Social	-	
Infraestructura	Infraestructura de Transporte	La calificada como insalubre, contaminante o peligrosa	
Actividades Productivas	grandes depósitos, talleres o bodegas industriales	Las actividades calificadas como molestas, insalubres, contaminantes o peligrosas	
Uso de	Suelo Prohibidos	Todos los no mencionados como permitidos	

Normas de Subdivisión y Edificación				
Superficie de Subdivisión Predial Mínima		120 m²		
Densidad Bruta Máxima		600 hab/ha		
Coeficiente de Ocupación de Suelo	Vivienda	0,7		
	Otros Usos	0,7		
Coeficiente de Constructibilidad		1,2		
Sistema de Agrupamiento	Ais	Aislado – Pareado		
Cierros		2 m		
Ochavos	Se	Según Artículo 5		
Antejardín		3 m		

# Z-6 ZONA 6

Usos de	Suelo Permitidos	Excepto	
Residencial	Todos	Moteles Turísticos y Camping	
Equipamiento	Comercio	Terminal de distribución, discoteca, bar, boite y similar	
	Culto – Cultura	-	
	Deporte	Estadio y medialuna	
	Educación	-	
Esparcimiento Zoológico y pícnic		Zoológico y pícnic	
	Salud	Cementerios y crematorios	
	Seguridad	Locales destinados a cárceles y centros de detención	
	Servicio	-	
	Social	-	
Actividades	Talleres	Los calificados como molestos, insalubres, contaminantes o peligrosos	
Productivas		Los calificados como moiestos, insalubres, contaminantes o peligrosos	
Uso de	Suelo Prohibidos	Todos los no mencionados como permitidos	

Normas de Subdivisión y Edificación				
Superficie de Subdivisión Predial Mínima		200 m <sup>2</sup>		
Densidad Bruta Máxima		400 hab/ha		
Coeficiente de Ocupación de Suelo	Vivienda	0,7		
	Otros Usos	0,8		
Coeficiente de Constructibilidad		2		
Sistema de Agrupamiento		Aislado		
Cierros		2 m		
Ochavos	Se	Según Artículo 5		
Antejardín		3 m		



## **Z-7 ZONA 7**

Usos de Suelo Permitidos		Excepto
Residencial	Vivienda	-
Equipamiento	Culto – Cultura	-
	Deporte	Medialuna
	Social	-
Uso de Suelo Prohibidos		Todos los no mencionados como permitidos

Normas de Subdivisión y Edificación			
Superficie de Subdivisión Predial Mínima		500 m <sup>2</sup>	
Densidad Bruta Máxima		60 hab/ha	
Coeficiente de Ocupación de Suelo	Vivienda	0,7	
	Otros Usos	0,8	
Coeficiente de Constructibilidad		2	
Sistema de Agrupamiento		Aislado	
Cierros	2 m		
Ochavos	Según Artículo 5		
Antejardín		3 m	

## Z-8 ZONA 8

Usos de	Suelo Permitidos	Excepto	
Residencial	Todos	Moteles Turísticos y camping	
Equipamiento	Científico	-	
	Comercio	Discoteca, bar, boite y similar	
	Culto – Cultura	-	
	Deporte	Estadio y medialuna	
	Educación	-	
	Esparcimiento	Zoológico y pícnic	
	Salud	-	
	Seguridad	Locales destinados a cárceles y centros de detención	
	Servicio	-	
	Social	-	
Actividades	grandes depósitos,	Las actividades calificadas como molestas, insalubres, contaminantes o	
Productivas	talleres o bodegas industriales	peligrosas	
Uso de	Suelo Prohibidos	Todos los no mencionados como permitidos	

Normas de Subdivisión y Edificación			
Superficie de Subdivisión Predial Mínima	200 m <sup>2</sup>		
Densidad Bruta Máxima	500 hab/ha		
Coeficiente de Ocupación de Suelo	Vivienda 0,6		
	Otros Usos	0,8	
Coeficiente de Constructibilidad	2,5		
Sistema de Agrupamiento	Aislado - Pareado		
Cierros	2 m		
Ochavos	Según Artículo 5		
Antejardín	3 m		



## **Z-9 ZONA 9**

Usos de Suelo Permitidos		Excepto			
Residencial	Todos	-			
Equipamiento	Científico	-			
	Comercio	Discoteca, bar, boite y similar			
	Culto – Cultura	-			
	Deporte	Estadio			
	Educación	-			
	Esparcimiento	-			
	Salud	Cementerios y crematorios			
	Seguridad	Locales destinados a cárceles y centros de detención			
	Social	-			
Actividades Productivas	grandes depósitos, talleres o bodegas industriales	Las actividades calificadas como molestas, insalubres, contaminantes o peligrosas			
Uso de Suelo Prohibidos		Todos los no mencionados como permitidos			

Normas de Subdivisión y Edificación					
Superficie de Subdivisión Predial Mínima		250 m <sup>2</sup>			
Densidad Bruta Máxima		500 hab/ha			
Coeficiente de Ocupación de Suelo	Vivienda	0,5			
	Otros Usos	0,7			
Coeficiente de Constructibilidad	Vivienda	5			
	Otros Usos	2			
Sistema de Agrupamiento		Aislado			
Cierros		2 m			
Ochavos		Según Artículo 5			
Antejardín		3 m			

# Z-10 ZONA 10

Usos de Suelo Permit	idos	Excepto			
Residencial	Hogares de acogida.				
	Hoteles, Hostales, Apart-Hotel,				
	Hostal y similares; Pensiones,	-			
	Residenciales, similares.				
Equipamiento	Comercio	Discoteca, bar, boite y similar			
	Culto – Cultura	-			
	Esparcimiento	Zoológico, pícnic			
	Salud	Cementerios y crematorios			
	Seguridad	Locales destinados a cárceles y centros de detención			
	Servicios				
	Social	-			
Infraestructura	Infraestructura de Transporte,	La infraestructura calificada como insalubre, contaminante o peligrosa			
	Sanitaria, y Energética.				
Uso de Suelo Prohibidos		La vivienda y todos los no mencionados como permitidos			

Normas de Subdivisión y Edificación	
Superficie de Subdivisión Predial Mínima	1.800 m2
Coeficiente de Ocupación de Suelo	0,4
Coeficiente de Constructibilidad	3
Sistema de Agrupamiento	Aislado
Cierros	2 m
Ochavos	Según Artículo 5
Antejardín	Desde ruta 5 sur hasta Chorrillos 15 metros en ambos costados de Avda. Aníbal
	León Bustos y 3 metros en otros frentes de la zona. Entre Chorrillos y Yungay de
	3 metros



# ZE ZONA EQUIPAMIENTO

Usos de Suelo Permitidos		Excepto			
Equipamiento	Comercio	Discoteca, bar, boite y similar			
	Culto – Cultura	-			
	Deporte	-			
	Educación	Centros de Orientación o Rehabilitación Conductual			
Esparcimiento		Zoológico, pícnic y camping			
	Salud	Cementerios y crematorios			
	Seguridad	Locales destinados a cárceles y centros de detención			
	Servicios				
Uso de Suelo Prohibidos		La vivienda y todos los no mencionados como permitidos			

Normas de Subdivisión y Edificación				
Superficie de Subdivisión Predial Mínima	1.500 m2			
Coeficiente de Ocupación de Suelo	0,8			
Coeficiente de Constructibilidad	3			
Sistema de Agrupamiento	Aislado			
Adosamiento	Prohibido			
Distanciamiento Mínimo	3 m			
Cierros	2 m			
Ochavos	Según Artículo 5			
Antejardín	3 m			

## ZAP ZONA ACTIVIDADES PRODUCTIVAS

Usos de Suelo Permitidos		Excepto
Equipamiento Comercio		Bar, boite y similar
	Seguridad	Locales destinados a cárceles y centros de detención
	Deporte	-
Actividades	Industrias, grandes depósitos,	
Productivas	talleres o bodegas	Las actividades calificadas como insalubres, contaminantes o peligrosas
	industriales	
Infraestructuras	Infraestructura de	
Transporte, Sanitaria, y		La infraestructura calificada como insalubre, contaminante o peligrosa
	Energética.	
Uso de Suelo Prohibidos		La vivienda y todos los no mencionados como permitidos

Normas de Subdivisión y Edificación					
Superficie de Subdivisión Predial Mínima	1.000 m2				
Coeficiente de Ocupación de Suelo	0,5				
Coeficiente de Constructibilidad	0,7				
Sistema de Agrupamiento	Aislado				
Adosamiento	Prohibido				
Distanciamiento Mínimo	3 m				
Cierros	2 m				
Ochavos	Según Artículo 5				
Antejardín	5 m				



#### ZAV ZONA AREAS VERDES

Corresponden a las zonas declaradas área verde, por el Plan Regulador que pueden ser terrenos particulares como fiscales, que no son bienes nacionales de uso público, de acuerdo a lo señalado en la OGUC.

La vivienda y las edificaciones de los usos no declarados compatibles por la OGUC, se encuentran prohibidas.

#### M MONUMENTOS HISTÓRICOS

Nº	NOMBRE	DECRETO	FECHA	MINISTERIO
M1	Museo de Arte y Artesanía de Linares	D.E. 389	18.JUL.1996	Educación
M2	Parroquia Corazón de María de Linares	D.E. 677	15.DIC.1995	Educación

Las normas urbanísticas a aplicar en las ampliaciones, reparaciones, alteraciones u obras menores que se realicen a estos inmuebles, corresponden a los de la zona del PRCL en que se encuentran

### ICH INMUEBLES DE CONSERVACIÓN HISTÓRICA

Los inmuebles de conservación histórica, en conformidad a lo que establece la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC), y la OGUC, se detallan a continuación:

N°	IDENTIFICACION DEL INMUEBLE	UBICACION	ROL SII
1	CATEDRAL EL SAGRARIO	O'Higgins esquina Independencia	220-5
2	SOC. PROTECTORA DE LA INFANCIA	Hernán Mery № 101	504-31
3	GOBERNACIÓN PROVINCIAL	Manuel Rodríguez esquina Kurt Möller	223-1
4	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LINARES	Kurt Möller № 391	242-7
5	GENDARMERÍA DE CHILE	Valentín Letelier S/N	143-1
6	PREFECTURA DE CARABINEROS DE CHILE	Valentín Letelier S/N	143-2
7	BANCO ESTADO	Manuel Rodríguez esquina Independencia	195-4
8	MOLINO EL ALMENDRO	Camino El Almendro S/N	561-78
9	ESCUELA DE ARTILLERÍA	Avda. Pdte. Ibáñez № 843	325-1 y 325-2
10	PARROQUIA BUEN PASTOR	Manuel Rodríguez Nº 1015	321-22

Las normas urbanísticas a aplicar en las ampliaciones, reparaciones, alteraciones u obras menores que se realicen a estos inmuebles, corresponden a los de la zona del PRCL en que se encuentran

#### ARTICULO 12. ÁREAS RESTRINGIDAS AL DESARROLLO URBANO

#### a) Áreas de Riesgo

Se define un Área de Riesgo asociada a Áreas Potencialmente Inundables por proximidad de esteros. Una vez que se cumpla con lo dispuesto en la OGUC, referente a la presentación de estudios fundados que determinen las acciones que deberán ejecutarse para aprobar proyectos en estas áreas, las normas urbanísticas que se aplicarán serán las correspondientes a la zona del Plan en que se encuentre el terreno.



## b) Zonas No Edificables

Se reconocen como zonas no edificables las fajas destinadas a proteger los tendidos de las redes eléctricas de "categoría B", es decir, líneas aéreas de alta tensión cuyo voltaje nominal entre conductores no excede de 25.000 volts; de acuerdo a lo establecido en el artículo 94 de la norma NSEG 5 E.n.71, Reglamento de Instalaciones Eléctricas de Corrientes Fuertes. La faja de protección tiene un ancho de 2.0 metros, medidos a cada lado del conductor.

Las disposiciones que permiten determinar dichas fajas de seguridad de las líneas de alta tensión, como asimismo las condiciones y restricciones respecto de las construcciones que se emplacen en las proximidades de las líneas eléctricas aéreas, están contenidas en el artículo 56 del DFL N°1 de 1982 del Ministerio de Minería, y en los artículos 108 al 111 de la norma NSEG 5 E.n.71, Reglamento de Instalaciones Eléctricas de Corrientes Fuertes.

#### ARTICULO 13. FAJA DE PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA FERROVIARIA

Dentro del límite urbano se reconoce la faja de protección según se indica en el artículo 34 y siguientes de la Ley General de Ferrocarriles, la que se medirá de acuerdo a lo establecido en el artículo 42 de la misma Ley. Las construcciones que se ejecuten dentro de esta faja serán las que no prohíba la mencionada ley, ajustándose además a las normas urbanísticas de la zona en que se encuentren de acuerdo a lo establecido en la presente Ordenanza Local, siempre que estas últimas no sean contraria a la primera.



#### **Capítulo IV**

#### **VIALIDAD**

## ARTICULO 14 RED VIAL

Las avenidas, calles, pasajes y en general, todas las vías públicas del Plan Regulador Comunal de Linares, son las existentes, las que mantienen sus anchos entre líneas oficiales, salvo aquellos casos en que expresamente se determinen ensanches, prolongaciones o apertura de nuevas vías.

#### ARTICULO 15 VIALIDAD ESTRUCTURANTE

La Red Vial estructurante del Plan está conformada por las vías colectoras y de servicio, existentes y proyectadas, según se detalla en los siguientes cuadros:

#### CLASIFICACIÓN COLECTORA

	Tramo			Ancho	Ancho	
Nombre	Desde	Hasta	E/P	Existente (m)	Proyectado (m)	Observaciones
Avda. Exterior Norte	Avda. Aníbal León Bustos	Arturo Prat	Р	1	41	Apertura
Camino a Las	Avda. Aníbal León Bustos	Fco. de la Mata	Е	Variable 29 - 10	30	Ensanche al oriente
Vegas	Fco. de la Mata	Avda. Pdte. Ibáñez	Е	Variable 13 - 8	Variable 30 - 88	Ensanche al oriente
	Camino a Las Vegas	28 m al oriente de la línea oficial oriente de El Amanecer	E	30	-	Existente
Avda. Coronel de Artillería Luis	28 m al oriente de la línea oficial oriente de El Amanecer	Alonso de Ercilla	Р		30	Apertura
Carrera	El Ferrocarril	Los Salesianos	E	30		Existente
	Los Salesianos	236 m al poniente del eje de Valle Verde	Р		30	Apertura
	236 m al poniente del eje de Valle Verde	Arturo Prat	Е	30		Existente
	Limite Urbano Norte	Camino a Las Vegas	Р		22	Apertura
	Camino a Las Vegas	40 m al oriente de la línea oficial oriente de Ramón Olate	Е	Variable 21 - 23		Existente
	40 m al oriente de la línea oficial oriente de Ramón Olate	Manuel Rodríguez	Е	Variable 10 - 19	21	Ensanche al norte
Avda. Pdte. Ibáñez		Januario Espinoza	Е	Variable 18 - 21		Existente
ibanez	Januario Espinosa	Arturo Prat	Е	Variable 18 - 20	21	Ensanche al norte
	Arturo Prat	Baquedano	Е	Variable 17 - 20	25	Ensanche a eje ambos costados
	Baquedano	86 m al oriente del eje de Patricio Lynch	Е	25		Existente
	86 m al oriente del eje de Patricio Lynch	Vía de Término	Р		22	Apertura
Avda. Aníbal	Ruta 5 Sur	Chorrillos	Е	48		Existente



	Tramo			A l	Ancho	
Nombre	Desde	Hasta	E/P	Ancho Existente (m)	Proyectado (m)	Observaciones
León Bustos	Chorrillos	Yungay	Е	Variable 45 - 23		Existente
	Avda. Aníbal León Bustos	Calle 15	Е	Variable 15 - 30	30	Ensanche al poniente
Circunvalación	Calle 15	19 m al oriente del eje de Farewell	Е	30		Existente
	19 m al oriente del eje de Farewell	Hernán Mery	Р		30	Apertura
	Hernán Mery	Lautaro	E	21		Existente
	Lautaro	Patricio Lynch	Е	Variable 12 – 14	20	Ensanche al sur
Rengo	Patricio Lynch	55 m al oriente del eje de calle Pob. Salgado	Е	Variable 8 – 11	20	Ensanche a eje ambos costados
	55 m al oriente del eje de calle Pob. Salgado	Don Bosco	Р		20	Apertura
Hernán Mery	Rengo	Salida a Cuellar	Е	Variable 18 - 30		Existente
Salida a Cuellar	Hernán Mery	Limite Urbano Sur	Е	Variable 10 – 16	20	Ensanche al norte
	Avda. Pdte. Ibáñez	Maipú	Е	22.5		Existente
	Maipú	Rengo	E	11	22.5	Ensanche al oriente
Avda. Brasil	Rengo	Océano Pacifico	E	Variable 15 – 17	22.5	Ensanche poniente
	Océano Pacifico	Avda. El Esfuerzo	Е	Variable 15 – 17	22.5	Ensanche al oriente
Cardenal Raúl Silva Henríquez	Avda. El Esfuerzo	Limite Urbano Sur	Е	Variable 16 – 24	26	Ensanche al oriente
	Avda. Exterior Norte	El Bosque	Е	Variable 22 - 24	25	Ensanche poniente
	El Bosque	Avda. Pdte. Ibáñez	Е	Variable 22 - 58		Existente
Januario Espinoza	Avda. Pdte. Ibáñez	Ignacio Chacón	Е	26		Existente
	Ignacio Chacón	Maipú	Е	24	Variable 25 - 38	Ensanche al poniente
	Maipú	Rengo	Е	Variable 12 - 15	25	Ensanche al oriente
	Limite Urbano Norte	Avda. Pdte. Ibáñez	Е	Variable 16 - 21	26	Ensanche a eje ambos costados
	Avda. Pdte. Ibáñez	Canal La Chimba	Е	14	15	Ensanche al oriente
Arturo Prat	Canal La Chimba	Diego Portales	E	12	15	Ensanche al poniente
	Diego Portales	46 m al norte de línea oficial norte de Rengo	Е	12	15	Ensanche al oriente
	46 m al norte de línea oficial norte de Rengo	Rengo	Е	12	Variable 15 – 35	Ensanche al oriente
El Almendro	Rengo	Santa María	Е	Variable 12 - 17	18	Ensanche al poniente
Santa María	El Almendro	Camino a San Antonio	Е	Variable 12 - 19	20	Ensanche al sur
Camino a San Antonio	Santa María	Limite Urbano Oriente	Р		20	Apertura
	Patricio Lynch	Los Himalayas	Е	Variable 13 - 19	20	Ensanche al oriente
María Auxiliadora	Los Himalayas	Canal la Chimba	Е	Variable 20 - 23		Existente
	Canal la Chimba	Maipú	E	16	20	Ensanche al oriente
	Arturo Prat	Camino Viejo a Panimávida	Р		30	Apertura
Patricio Lynch	Camino Viejo a Panimávida	120 m al sur de la línea oficial sur de Camino Viejo a Panimávida	Е	Variable 15 - 18	30	Ensanche al oriente



	Tramo			Ancho	Ancho	
Nombre	Desde	Hasta	E/P	Existente (m)	Proyectado (m)	Observaciones
	120 m al sur de la línea oficial sur de Camino Viejo a Panimávida	Línea oficial norte de Avda. Cementerio	E	Variable 13 - 18	Variable 30- 50	Ensanche al oriente
	Línea oficial norte de Avda. Cementerio	80 m al sur de línea oficial norte de Avda. Cementerio	Р		30	Apertura
	80 m al sur de línea oficial norte de Avda. Cementerio	Proyección al Suroriente eje calle Ancoa	E	23		Existente
	Proyección al Suroriente eje calle Ancoa	Colo Colo	Р		30	Apertura
	Colo Colo	Santa María	E	Variable 17 - 19	30	Ensanche al oriente

# CLASIFICACIÓN SERVICIO

Nombre	Tramo		- /-	Ancho	Ancho Perfil	Ohaamaalaaa
	Desde	Hasta	E/P	Existente (m)	(m)	Observaciones
Independencia	Yungay	Avda. Brasil	E	Variable 11 – 14.7	15	Ensanche 8.6 m al norte del eje actual y 6.4 m al sur de su eje actual
Ignacio Chacón	Januario Espinoza	Arturo Prat	Е	Variable 11 - 12	15	Ensanche a eje ambos costados
	Yungay	Avda. Brasil	Е	14		Existente
NA -t-/	Avda. Brasil	Januario Espinoza	Е	12	14	Ensanche a eje ambos costados
Maipú	Januario Espinoza	Baquedano	E	14		Existente
	Baquedano	María Auxiliadora	Е	Variable 9 – 11	15	Ensanche al sur
Chacahuín	Avda. Aníbal León Bustos	346 m al norte del eje del Estero Batuco Ramal Sur	Е	Variable 11 – 13		Existente
Vía Exterior Sur	346 m al norte del eje del Estero Batuco Ramal Sur	Cardenal Raúl Silva Henríquez	Р		18	Apertura
Las Camelias	Cardenal Raúl Silva Henríquez	Presbítero Ernesto Cavichioli	Е	Variable 10 – 12	18	Ensanche al sur
Las Calliellas	Presbítero Ernesto Cavichioli	Huerto El Almendro	Е	Variable 7 – 9	18	Ensanche a eje ambos costados
Vía Batuco	Cardenal Raúl Silva Henríquez	Huerto El Almendro	Р		19	Apertura
Monseñor Humberto Meza	Cardenal Raúl Silva Henríquez	Cardenal Raúl Silva Henríquez	Р		15	Apertura
Vía de Borde	Cardenal Raúl Silva Henríquez	Huerto El Almendro	Р		15	Apertura
	Avda. Exterior Norte	Avda. Coronel de Artillería Luis Carrera	Р		18	Apertura
Charrillas	Avda. Coronel de Artillería Luis Carrera	Valle Hermoso	Е	18		Existente
Chorrillos	Valle Hermoso	Bandera	Е	Variable 11 - 17	18	Ensanche al oriente
	Bandera	Avda. Aníbal León Bustos	E	18		Existente
	Avda. Aníbal León Bustos	Salida a Cuellar	Р	-	18	Apertura
	Alonso de Ercilla	Yerbas Buenas	Р	-	18	Apertura
Yungay	Yerbas Buenas	Rengo	Е	Variable 11-13	15	Ensanche al oriente
Hernán Mery	Salida a Cuellar	San Martín	Р	-	15	Apertura
Manuel Rodríguez	Avda. Exterior Norte	Avda. Coronel de Artillería Luis Carrera	Р	-	20	Apertura



A1 l	Tra	amo	- /D	Ancho	Ancho Perfil	01
Nombre	Desde	Hasta	E/P	Existente (m)	(m)	Observaciones
	Avda. Coronel de Artillería Luis Carrera	Alonso de Ercilla	Е	Variable 7 - 13	20	Ensanche al oriente
	Alonso de Ercilla	Avda. Pdte. Ibáñez	Е	Variable 11 – 14	20	Ensanche al poniente
	Avda. Pdte. Ibáñez	Rengo	Е	Variable 11 - 12		Existente
Januario	Rengo	Los Encinos	Е	Variable 12 - 13	15	Ensanche al poniente
Espinoza	Los Encinos	Cardenal Raúl Silva Henríquez	Р	-	15	Apertura
El Ferrocarril	Avda. Exterior Norte	Manuel Rodríguez	E	11	15	Ensanche al norte.
Alonso de Ercilla	Avda. Exterior Norte	Yungay	E	Variable 6 - 10	15	Ensanche al sur
Alonso de Ercilia	Yungay	Manuel Rodríguez	E	28		Existente
	Manuel Rodríguez	Avda. Pdte. Ibáñez	Р	-	15	Apertura
Camino Viejo a Panimávida	Arturo Prat	Vía de Término	Е	Variable 11 - 13	20	Ensanche a eje ambos costados
Vía de Término	Camino Viejo a Panimávida	Don Bosco	Р		20	Apertura
Don Bosco	Vía de Término	Santa María	Е	11	20	Ensanche al poniente
Huerto El Almendro	Santa María	Manuel Montt	E	10	Variable –42 - 14	Ensanche fijo a 7 m al poniente medidos desde el eje actual, y variable a entre 7 y 35 m al Oriente medidos desde el eje actual
	Manuel Montt	Límite urbano sur	Е	Variable 4 - 14	15	Ensanche a eje ambos costados
El Bosque	Manuel Rodríguez	Januario Espinoza	E	15		Existente
Longitudinal 1	Camino Real	Yerbas Buenas	Р	-	15	Apertura
Yerbas Buenas	Las Vegas	Avda. Exterior Norte	Р	-	15	Apertura
Camino a Las Vegas	Avda. Pdte. Ibáñez	Avda. Exterior Norte	E	Variable 5 - 12	15	Ensanche a eje ambos costados
Bandera	Camino a Las Vegas	Avda. Coronel de Artillería Luis Carrera	Е	Variable 8 - 14	18	Ensanche a eje ambos costados
Av. Arauco	Avda. Coronel de Artillería Luis Carrera	Río Rahue	Р		18	Apertura
	Río Toltén	Avda. Pdte. Ibáñez	Р		18	Apertura
Cabildo	Chorrillos	Avda. Coronel de Artillería Luis Carrera	Р		15	Apertura
	Bandera	Vía Exterior Sur	Р		15	Apertura
Avda. René Schneider	Tipógrafo Sergio Reyes F.	Yungay	Р		18	Apertura
Juan Martínez de Rosas	La Recova	Arturo Prat	E	3	11	Ensanche a eje ambos costados
Rucalhue	Camino a Las Vegas	40 m al poniente de línea oficial poniente de Quiñipeumo	Р		15	Apertura
Los Nardos	Cabildo	Chorrillos	Р		15	Apertura
Trovolhue	34 m al oriente de línea oficial oriente de John Cristal	Miraflores	Р		15	Apertura
Krupp	Rucalhue	55 m al poniente de línea oficial poniente de Chorrillos	Р		15	Apertura
Berlín	Cabildo	55 m al poniente de línea oficial poniente de Chorrillos	Р		15	Apertura
D. Mario Dueñas	Ramón Olate	Yungay	Р		15	Apertura
Carmen	Kurt Moller	Benito Chacón	Р		15	Apertura



	Tramo		- /-	Ancho	Ancho Perfil	
Nombre	Desde	Hasta	E/P	Existente (m)	(m)	Observaciones
Serrano	Movillo	Ignacio Chacón	Е	Variable 10 - 11	Variable 12 - 26	Ensanche al oriente
General Barbosa	Baquedano	Balmaceda	Р		15	Apertura
José Miguel Carrera	María Auxiliadora	Vía de Termino	Р		18	Apertura
General Cristi	Valentín Letelier Sur	Colo Colo	Р		45	Apertura
San Martín	Rengo	Fco. A. Encina	E	Variable 14 - 17	18	Ensanche al oriente.
Sali Martii	Covadonga	Hernán Mery	Е	15	18	Ensanche al poniente
	Hernán Mery	Vía Exterior Sur	Р		18	Apertura
Océano Atlántico	16 m al sur de línea oficial sur de Esmeralda	Vía Exterior Sur	Р		15	Apertura
Mar Egeo	94 m al oriente de línea oficial oriente de Océano Indico	25 m al poniente de línea oficial poniente de Yumbel	Р		15	Apertura
Yumbel	Océano Pacifico	39 m al norte de línea oficial norte de Mar Adriático	Р		15	Apertura
C. Ibáñez Del Campo	Existente №2	98 m al norte del eje de la calle Narcisos	Р		15	Apertura
	Vía Batuco	114 m al Norte de línea oficial Sur de calle Escritor Enrique Chacón Tapia	Р		15	Apertura
Presbítero Ernesto Cavichioli	114 m al Norte de línea oficial Sur de calle Escritor Enrique Chacón Tapia	Escritor Enrique Chacón Tapia	E	11	15	Ensanche a eje ambos costados
	Escritor Enrique Chacón Tapia	Caupolicán	Р		15	Apertura
	Avda. El Esfuerzo	60 m al Norte de línea oficial Norte de calle Escritor Enrique Chacón Tapia	Р		15	Apertura
Dagoberto Jofré	60 m al Norte de línea oficial Norte de calle Escritor Enrique Chacón Tapia	17 m al Sur de línea oficial Sur de calle Escritor Enrique Chacón Tapia	E	11	15	Ensanche a eje ambos costados
	17 m al Sur de línea oficial Sur de calle Escritor Enrique Chacón Tapia	Vía de Borde	Р		15	Apertura
Longitudinal 2	Vía Batuco	Vía de Borde	Р		15	Apertura
Transversal 1	Presbítero Ernesto Cavichioli	Huerto El Almendro	Р		15	Apertura
Escritor Enrique Chacón Tapia	142 m al oriente del eje de calle Dagoberto Jofré	Huerto El Almendro	Р		15	Apertura



#### Capítulo V

#### **ARTICULOS TRANSITORIOS**

#### Artículo 1º Transitorio:

#### RED VIAL ESTRUCTURANTE ÍNTER COMUNAL EXISTENTE Y PROPUESTA

Las normas contenidas en el presente artículo transitorio referidos a las vías de jerarquía expresa, tendrán vigencia hasta la aprobación de un Plan Regulador Intercomunal que incluya el área urbana del presente Plan, de acuerdo a lo señalado en la OGUC.

Estas se detallan a continuación:

Clasificación	Expresa					
Nombre	Tramo			Ancho m	Observaciones	
	Desde	Hasta	E/P	Ancho m	Observaciones	
Ruta 5 Sur	Límite Urbano Norte	Límite Urbano Sur	E	Variable 41 - 43	Enlace en Avda. Aníbal León Bustos	

DIRECTOR SECRETARIO MUNICIPAL

SECRETARIO MUNICIPAL

LA LORDE

LA LORDE

ALCALDE

21